



**SEGURIDAD
PRIVADA**

AUXILIAR DE CONTROL DE ACCESOS

PRESENTACIÓN.

Dado el creciente auge, desde un punto de vista profesional y ocupacional, del sector de la Seguridad Privada en todo el ámbito nacional, y en particular en nuestra Comunidad autónoma, CENPROEX, reuniendo los requisitos legales necesarios, ha decidido añadir a su oferta de cursos preparatorios para promocionarse en este sector, la interesante y cualificada especialidad de **Auxiliar de control de accesos**. Todo ello respaldado por unas instalaciones e infraestructuras altamente cualificadas y un profesorado especializado de inmejorable experiencia y gran calidad docente.

No obstante hay que hacer hincapié en la importancia que supone distinguir perfectamente entre el **auxiliar de control de accesos** y el **vigilante de seguridad**, tratándose ambos de personal cuyas actividades y servicios prestados se contemplan y rigen bajo estrictas normas y leyes.

Las principales características de un vigilante de seguridad y la diferencia con los auxiliares de control de accesos son las siguientes:

- a) El vigilante de seguridad debe tener un título otorgado por el Ministerio del Interior, después de superar un proceso de selección, en la cual existen una serie de pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos, que realiza y examina actualmente el Cuerpo Nacional de Policía.

El Auxiliar de control de accesos no necesita tal acreditación.

- b) El vigilante de seguridad tiene la posibilidad si el cliente lo solicita o el servicio lo precisa, de llevar armas de fuego.

El auxiliar de control de accesos en ningún caso podría llevar un arma de fuego, por no disponer del título y los conocimientos donde se explica el manejo de las armas de fuego.

- c) Los vigilantes de seguridad se consideran subordinados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así que, tienen la obligación de cooperar y auxiliar siempre en favor de la seguridad ciudadana.

Los auxiliares de control de accesos no tienen esta obligación ya que no se reconocen como subordinados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- d) El vigilante de seguridad, mientras está de servicio, podrá supervisar a personas y realizar cacheos, pero sólo por razones justificadas y necesarias ante la sospecha de la perpetración de un delito.

El auxiliar de servicios no tiene derecho ninguno a realizar estas funciones.



- e) El Vigilante de seguridad lleva en el uniforme una placa que pone vigilante de seguridad y un número identificativo,

El auxiliar de servicio solo lleva en el uniforme el logotipo de la empresa para la que trabaja.

En resumen, el servicio de vigilancia de seguridad únicamente tiene potestad para realizarlo el Vigilante de Seguridad, los servicios auxiliares son servicios destinados a realizar funciones como conserjería, recepcionista, control, mantenimiento, control de acceso, controlador nocturno o diurno, etc.

DESTINATARIOS.

Personas que deseen dar un primer paso para introducirse en el interesante sector de la seguridad privada, y poder promocionarse posteriormente en este campo de amplias posibilidades laborales y profesionales.

FUNCIONES.

- Servicios auxiliares para el control y vigilancia de los accesos a las instalaciones, verificando y comprobando que todo el personal que accede a las mismas se encuentra autorizado.
- Servicios auxiliares de control para la apertura y cierre de todos los accesos al inmueble, verificando y comprobando que los mismos se encuentran en todo momento controlados y bajo seguridad.
- Servicios auxiliares de control para apagado y encendido de luces.
- Servicios auxiliares para custodia, control y comprobación del estado y funcionamiento de todas las instalaciones, al objeto de dar aviso urgentemente a los Órganos de Gobierno que proporcionen y garanticen la seguridad de los mismos o a la empresa de mantenimiento de cuantas averías observe.
- El auxiliar de control realizará la confección del parte diario de servicio, en el que anotará cualquier actividad relacionada con el mismo (rondas, inspecciones, incidencias, novedades, etc....).
- Servicios auxiliares de control para la atención de las llamadas telefónicas, fuera del horario de actividad de las instalaciones, o durante todo el día, si se acuerda entre las partes.
- Servicios auxiliares para el control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de las instalaciones evitando poner en peligro la seguridad y el funcionamiento de las mismas.
- Servicios auxiliares de control para la recepción, comprobación, vigilancia de visitantes y orientación de los mismos.
- Servicios auxiliares para el control de entradas, documentos o carnets privados, para el acceso a cualquier clase de edificio o inmueble proporcionando seguridad dentro del mismo.
- El auxiliar de control realizará una serie de rondas perimetrales por el interior de los complejos residenciales, industriales o comerciales con la utilización de vehículos de apoyo, si se acuerda entre las partes, para la vigilancia y el control de las mismas.
- El auxiliar de control podrá realizar cualquier otra tarea que sea de interés para el cliente y se acuerde entre las partes.

REQUISITOS.

- Sin requisitos de acceso.

ACREDITACIONES.

Al superar el curso el alumno obtiene Diploma acreditativo, con notas y horas lectivas de esta especialidad, expedido por CENPROEX.

TEMARIO.

MODULO JURIDICO.

Tema 1. LA CONSTITUCION

Tema 2. NORMATIVA GENERAL Y ESPECÍFICA

- Código Penal Español.
- Ley de Seguridad Privada.
- Reglamento de Seguridad Privada.

MODULO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

Tema 1. CONCEPTOS BASICOS SOBRE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Tema 2. PRIMEROS AUXILIOS

MODULO DE CONTROL DE ACCESOS, RONDAS Y PATRULLAS.

Tema 1. CONCEPTO, FINALIDAD Y ORGANIZACIÓN

Tema 2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Tema 3. MEDIOS Y RECURSOS TECNICOS DE PROTECCION (DEFENSA PERSONAL).

Tema 4. LA AUTOPROTECCION.